

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 29 junio de 2023
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria y urgente
1ª Convocatoria
Número de acta: 12

En la villa de Seseña, a 29 de junio de 2023, y siendo las 18:01 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
D. Iván Navarro Gómez
Dña. Isabel Domínguez García
D. Pedro Sánchez Rayo
D. José María Navarro Hernando
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
Dña. Almudena del Viso Guzmán
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Enrique Quesada Sánchez
D. Roberto Santiago Iglesias
D. Carlos Filipe Moura Da Cruz
Dña. Mónica García Saguar
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

El concejal D. Sergio Viñas Sánchez no asiste a la sesión.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

TWpVME1UWmlaVGxsWIRnd11XTXpNRGcxTUdOaU56WXIOVGsxTWpjNE5XST
NaV1UzWXpjNFpEQXhNRGN6WmpsbE9HSmxNMk00TTJOallUUXpOelJrTnc9PQ==

La Sesión extraordinaria y urgente se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Alcalde Jaime de Hita García motiva la urgencia porque los puntos incluidos en el orden del día se tenían que dictaminar en Comisiones informativas, éstas se han celebrado ayer y se ha convocado el Pleno de hoy porque son asuntos inaplazables para el buen funcionamiento de la corporación ya que los concejales tendrían que incorporarse a sus trabajos y, por tanto, no podrían desempeñar sus funciones en cada una de las concejalías.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, seis votos en contra y una abstención.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=51.0>

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La legislación básica del régimen local atribuye con carácter exclusivo al Pleno de la Corporación la competencia para la adopción de acuerdos sobre determinadas materias; facultando, no obstante, al mismo para que pueda delegar en la Junta de Gobierno Local, o en el Alcalde, algunas de las atribuciones así como, en general, aquellas otras que expresamente le confieran las leyes.

Es práctica común en las Administraciones Públicas la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social y jurídica o territorial que lo hagan conveniente. En este sentido, este Ayuntamiento, desde la configuración legal y organizativa implantada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha utilizado, en varios mandatos, la técnica de la delegación de atribuciones con el fin de agilizar

la gestión municipal dentro de los límites de la normativa vigente mediante la adopción por la Junta de Gobierno Local de los acuerdos no reservados por la citada Ley 7/1985 al Pleno.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad ciudadana, Personal, Organización, Régimen interior y Selymsa de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes delegaciones de atribuciones, detalladas por materias, del Pleno en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 22.2 y 23.2. b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23.2. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 51.1, 53.2 y 53.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de lo dispuesto en la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, Ley de contratos del Sector Público:

A) Contratación: Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP TRLCSP, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, excepto aquellos para los que de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, la adopción de dicho acuerdo exige un quórum especial de aprobación.

B) Patrimonio:

- Todas las competencias en materia de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

- Todas las competencias en materia de enajenación del patrimonio que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, excepto aquellos para los que de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, la adopción de dicho acuerdo exige un quórum especial de aprobación.

-Todas las competencias en materia de concesiones sobre los bienes municipales que corresponden al Pleno, contratos privados, en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, excepto aquellos para los que de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, la adopción de dicho acuerdo exige un quórum especial de aprobación.

C) En otras materias del artículo 22.2 por así disponerlo el 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstas en los presupuestos.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las tesorerías, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) Delegar la fijación de los precios públicos.

Segundo.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; no obstante se reserva el Pleno municipal la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aún cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la Junta de Gobierno Local, todo ello en los términos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, produciendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de acuerdo con el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig aclara que no queda justificada la urgencia salvo por el hecho de que los concejales tienen que incorporarse a sus empleos.

Podría haberse llevado a un Pleno extraordinario, sin necesidad de la urgencia, porque les ha supuesto un gran esfuerzo estudiar toda la documentación.

Está de acuerdo con las delegaciones salvo con el punto e), que trata sobre la aprobación de la denominación de vías públicas. Considera que esto debería aprobarse por Pleno y no por Junta de Gobierno Local pública. Solicita eliminar este apartado.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo entiende que la delegación está contemplada en la normativa vigente.

Quiere saber si se va a contar con la participación ciudadana a través de una consulta pública a la hora de cambiar la denominación de las vías públicas.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar considera que la urgencia es fruto de las prisas por aprobar las liberaciones cuanto antes y cobrar de las arcas municipales.

Abogan por la transparencia y que los vecinos participen en la aprobación de la denominación de las vías públicas y edificios municipales.

Solicita que se retire el punto e).

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez ha revisado la documentación del expediente, el informe de Secretaría es favorable.

Votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García manifiesta que no es necesario cobrar de las arcas municipales para que se lleve a cabo una buena labor, por ello han votado en contra de la urgencia.

Ninguno de los puntos que se incluyen en el orden del día tienen plazos.

En Comisión informativa propuso que se retirase de la propuesta el punto f) pero también tendría que retirarse el punto e).

El Alcalde Jaime de Hita García puntualiza que muchos concejales se tendrían que incorporar a sus trabajos si no se celebra el Pleno de hoy, no se trata de cobrar cuanto antes de las arcas municipales.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo comenta que en Comisiones informativas se planteó eliminar de la propuesta el punto f), tras consultarlo con el equipo de Gobierno, no vieron inconveniente en retirar ese punto.

No existe ningún problema en que se retire el punto e).

El tema de la participación ciudadana se mantendrá como se venía haciendo.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig entiende que cuando se ocupa un cargo público se puede solicitar una excedencia forzosa en el trabajo, no existe obligatoriedad de reincorporarse.

Si se elimina el punto e), votará a favor.

El Alcalde Jaime de Hita García confirma que retiran el punto e).

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo agradece la retirada del punto y votará a favor.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar agradece que se haya escuchado la petición y votará favorablemente.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez reitera que votará a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García agradece que se retire el apartado e). Votarán a favor.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecinueve votos a favor y una abstención.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=209.0>

TERCERO.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA, CON COMPONENTE FIJO Y VARIABLE, A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la Concejal Delegada del Área de Economía, Hacienda y Sanidad, propone al Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Economía de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente dotación económica a los grupos políticos del Ayuntamiento de Seseña. Una cantidad fija mensual idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, destinado a financiar los gastos legalmente previstos y que se distribuirá de la siguiente manera:

GRUPO POLÍTICO	COMPONENTE FIJO	*COMPONENTE VARIABLE
MUNICIPAL		
PP	100,00€	10 concejales= 1.000€
PSOE	100,00€	5 concejales= 500€
VOX	100,00€	3 concejales= 300€
Unidas IU	100,00€	1 concejales= 100€
TXS	100,00€	1 concejales= 100€
MSÑ	100,00€	1 concejales= 100€

La percepción de las mencionadas cantidades se llevará a cabo dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto.

Segundo. La ordenación del pago con cargo a la aplicación 912.48900 del presupuesto prorrogado de 2021 de gastos de la Corporación, se realizará por resolución de la Concejal de Economía, Hacienda y Sanidad.

Tercero. El presente acuerdo será íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y fijado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Alcalde Jaime de Hita García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig ha comprobado que se mantiene la misma cantidad que en la anterior legislatura y le parece razonable.
Votará a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo considera que es un gasto del que se puede prescindir.
Los importes son los mismos pero no están de acuerdo con la asignación.
Votará en contra.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar está a favor de la propuesta.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez considera que esta dotación es necesaria para el desarrollo del trabajo de los grupos políticos.
Votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García está a favor de la propuesta porque es una dotación que se viene cobrando históricamente.

Los grupos políticos tienen la opción de renunciar a esta asignación.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig añade que en la legislatura anterior su grupo renunció al total de la asignación del grupo para beneficiar a otros departamentos o servicios por una situación concreta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecinueve votos a favor y un voto en contra.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=1389.0>

CUARTO.- APROBACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS: PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, y sin discriminación por razón de la misma en función de sus responsabilidades, de conformidad con la STS, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, S, 1 Diciembre de 1995.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Economía de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la percepción de dietas por la asistencia efectiva y documentalmente justificada, a las sesiones de los órganos colegiados siguientes: Pleno y Comisiones informativas permanentes, de los siguientes cargos:

- Concejales sin régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno ordinarias: 300 €.
- Por asistencia a sesiones del Pleno Extraordinarias: 200€.
- Por asistencia a sesiones e las Comisiones Informativas (ordinarias y extraordinarias): 50€.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El Alcalde Jaime de Hita García expone que se conservan las mismas asignaciones que en la anterior legislatura.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que los concejales deben asistir a las Comisiones informativas y Plenos, por ello se les ha de compensar económicamente a los que se encuentren en la oposición y a los no liberados.

Las asignaciones que se proponen son razonables.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo reconoce que los concejales de la oposición dejan de atender sus trabajos para asistir a la celebración de Comisiones informativas y Plenos y está bien que se les compense por ello.

Las cuantías que se proponen son similares a las de municipios más grandes o ciudades. Se van a abstener.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar entiende que es una cuantía equilibrada con el trabajo y la dedicación que se realiza.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez considera que las cuantías son equilibradas y se debe compensar la dedicación e implicación de los concejales de la oposición y los no liberados.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García votará a favor de la propuesta. Esta propuesta la implantaron ellos en su día.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecinueve votos a favor y una abstención.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfce9d00dc?startAt=1757.0>

QUINTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vistas las múltiples actuaciones que deben acometerse, desde el Ayuntamiento, en los distintos departamentos, los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Visto lo indicado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, se establece como límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos

retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentran en situación de servicios especiales, que será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

20.001 a 50.000 habitantes -----63.888,61€

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA (€/anual bruta)
Alcaldía	43.000
Primer Teniente de Alcalde	39.500
Segundo Teniente de Alcalde	35.000
Tercer Teniente de Alcalde	35.000
Concejal de Obras, Mantenimiento y Deportes	31.000
Concejal de Economía, Hacienda y Sanidad	31.000
Concejal de Educación, Mayores, Archivos y Participación Ciudadana	31.000
Concejal de Festejos y TIC	31.000

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dichas retribuciones serán también incompatibles con la percepción de dietas por la asistencia efectiva a la asistencia de los órganos colegiados municipales.

A tenor de lo dispuesto en el art. 13.4.2º párrafo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan,

que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	DEDICACIÓN PARCIAL (€/anual bruta)	TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA (jornada)	CÓMPUTO SEMANAL EN HORAS
Concejal de Bienestar Social	15.500	50%	17 horas y media
Concejal de Cultura y Bibliotecas	15.500	50%	17 horas y media
Concejal de Juventud	7.750	25%	8 horas y 45 minutos

La dedicación parcial será compatible con otras actividades tanto en el sector público como en el privado (salvo aquellas que las leyes señalan expresamente como incompatibles). Sin embargo, los concejales que sean personal de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos puestos de trabajo, en los términos señalados en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Dichas retribuciones serán también incompatibles con la percepción de dietas por la asistencia efectiva a la asistencia de los órganos colegiados municipales.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

El Alcalde Jaime de Hita García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que en esta propuesta el total de remuneración para el equipo de Gobierno supera en bastante importe lo que el Partido Popular propuso en 2020 para el anterior equipo de Gobierno.

Hay once concejales liberados y se han eliminado muchas concejalías, como la de Animales domésticos y Patrimonio histórico.

Se ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente para que el equipo de Gobierno empiece a cobrar lo antes posible.

Crean que es desproporcionado el sueldo de la Concejalía de Desarrollo empresarial y Empleo. El concejal celebrará reuniones y esperará a que las empresas se instalen en Seseña y todavía no se ha aprobado el POM.

Tampoco tiene competencias en la creación de empleo.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo ha comparado los importes con lo aprobado en la legislatura anterior, hay una liberación más, hay más dedicaciones exclusivas, Cultura y Bienestar han visto reducido la retribución.

El importe total ha aumentado respecto a la legislatura pasada y todavía no se han incluido el o los cargos de confianza.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar afirma que el equipo de Gobierno actual ha incrementado las retribuciones con respecto a la legislatura anterior.

Ahora hay un concejal más liberado y han desaparecido concejalías que son imprescindibles.

Quiere saber dónde se van a ubicar las casetas de las peñas.

La concejalía de Desarrollo económico y Empleo se limitará a abrir y cerrar el CIFE.

La concejalía de Patrimonio ha perdido el “histórico”.

Las concejalías de Cultura y Bienestar social han reducido muchísimo las retribuciones.

La concejalía de Festejos ha aumentado su retribución.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez indica que la Alcaldía tiene la potestad de configurar su equipo de Gobierno en la forma que estime oportuna.

Tanto el informe de Secretaría como de Intervención son favorables a esta propuesta y, por tanto, votarán favorablemente.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García entiende que el que Vox forme parte de este equipo de Gobierno tiene un coste.

Le apena ver cómo se han reducido de forma tan considerable las retribuciones de las concejalías de Cultura y Bienestar social.

Quiere saber en qué horario van a trabajar los concejales con liberaciones parciales, qué actividad van a realizar.

Ella se bajó el sueldo y, además, llevaba una concejalía.

Este equipo de Gobierno va a salir más caro que el anterior.

Desaparecen concejalías como la de Patrimonio histórico.

El Alcalde Jaime de Hita García replica a la concejal Silvia Fernández que no sienta pena ni se preocupe por el equipo de Gobierno.

Con las fiestas no hay que frivolizar, a él le dolió cuando se cambió la ubicación de las fiestas.

No tienen intención de eliminar el festival solidario.

Al margen de la denominación de cada concejalía, se van a prestar todos los servicios.

Se han incrementado las retribuciones en un porcentaje lógico.

En la pasada legislatura los concejales no tenían experiencia a la hora de gobernar.

En el año 2011 participó en un equipo de Gobierno que ajustó los sueldos al mínimo por culpa de la crisis económica.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reitera que la propuesta del Partido Popular fue en 2019 y no se la han aplicado ahora.

En este equipo de Gobierno la mitad de los concejales no tienen experiencia de Gobierno.

Propone que se incluya la concejalía de Desarrollo económico y Empleo en la de Economía y Hacienda y el ahorro económico que esto suponga, se podría repartir a otras concejalías como Urbanismo, Bienestar social, Cultura o Juventud.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo apunta que no va a cuestionar la experiencia de los concejales del equipo de Gobierno, los resultados se irán viendo a lo largo de la legislatura.

Van a votar en contra.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar reitera que este equipo de Gobierno es muchísimo más caro.

Aclara que no frivoliza con las fiestas, apela a la responsabilidad. O vuelven las peñas a la plaza o esperan la felicitación al anterior equipo de Gobierno.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez agradece a la concejal de Más Seseña que le libere de presión en cuanto al desarrollo de sus funciones, catalogando su concejalía como algo inservible. Los vecinos juzgarán si ha sido eficaz la labor realizada o no.

Votarán a favor de la propuesta.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García afirma que darán un voto de confianza al nuevo equipo de Gobierno.

Les sorprende las retribuciones de las concejalías de Cultura y Bienestar social, no es un sueldo digno.

Todos querían preservar las fiestas en la plaza pero había que anteponer la responsabilidad hacia los vecinos.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que ellos jamás hubieran sacado las fiestas de la plaza, es un tema que les preocupa y lo intentarán solventar. El anterior equipo de Gobierno llevaba el cambio de ubicación en los programas electorales.

La subida de las retribuciones es razonable.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor y siete votos en contra.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=2044.0>

SEXTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS A FAVOR DEL CONCEJAL D. PEDRO SÁNCHEZ RAYO.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Solicitud de compatibilidad del concejal Pedro Sánchez Rayo	27-06-2023
Informe de Secretaría	27-06-2023

El pleno extraordinario de la Corporación de fecha 29 de junio de 2023, incluye en el orden del día, entre otros asuntos, el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los

miembros de la Corporación, entre ellos al cargo de tercer Teniente de Alcalde, cargo que en virtud de la resolución nº 1504/2023, de 22 de junio, recae en D. Pedro Sánchez Rayo.

El Concejal Pedro Sánchez Rayo, tercer teniente de Alcalde, ostenta la titularidad de la Concejalía de Urbanismo, Medio ambiente, accesibilidad, patrimonio y transporte en virtud de la resolución nº 1507/2023, de 22 de junio.

La aprobación de la presente propuesta queda condicionada a la aprobación por el Pleno de fecha 29 de junio, de la dedicación con carácter de exclusividad de dicho concejal.

Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2023, con asiento de entrada nº 12044 del registro general municipal, el Concejal Pedro Sánchez Rayo solicitó reconocimiento de compatibilidad por parte del Pleno municipal del cargo que ostenta con el ejercicio de actividad privada por cuenta ajena en la empresa Real Gran Peña.

Declara en dicho escrito que las horas realizadas para el ejercicio de su actividad privada serán quince a la semana, fuera de la jornada concedida al cargo del concejal y no interferirán en las materias objeto del cargo que ostenta.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto lo anterior, **se propone al Pleno** de la corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad ciudadana, personal, organización, régimen interior y Selymsa de fecha de 28 junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena en la empresa Real Gran Peña al concejal Pedro Sánchez Rayo, titular de la concejalía de Urbanismo, Medio ambiente, accesibilidad, patrimonio y transporte, la cual está condicionada en todo momento a que:

1. El desempeño de la actividad privada no afecte a su horario de trabajo en el Ayuntamiento, ni comprometa su imparcialidad o independencia, por lo que no podrá actuar en asuntos relacionados o que se refieran a las actividades que afecten a las competencias que ostenta como Concejal del Ayuntamiento de Seseña.
2. No se incurra en ningún momento, durante el desempeño del cargo que ostenta, en las causas de incompatibilidad previstas en el Capítulo III del Título III de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig pide que no tergiversen el contenido de los programas electorales, ellos siempre dijeron que había que hacer un recinto ferial.

Con quince horas semanales en otro trabajo no es una actividad residual para poder llevar la concejalía de Urbanismo. La dedicación de esta concejalía debería ser total.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo reconoce que, aunque no haya incompatibilidad, esta concejalía tiene demasiado peso como para compaginarlo con una actividad privada.

Se van a abstener.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar reta al Alcalde porque en 2018 Carlos Velázquez ya reconoció que las fiestas tendrían que buscar otra ubicación.

Pregunta por los sueldos de los cargos de confianza.

Le hubiese gustado que se hubiera especificado el horario del concejal de Urbanismo en su trabajo privado y si se incluye el desplazamiento a su puesto de trabajo.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez ha revisado la documentación que obra en el expediente y, habiendo comprobado que el informe de Secretaría es favorable, votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García pregunta por los cargos de confianza.

Recuerda que el Partido Popular llevaba en su programa electoral la construcción de un recinto ferial.

Reitera la solicitud de información acerca de horarios y actividad a realizar por los concejales parcialmente liberados.

Darán un voto de confianza al concejal de Urbanismo y se van a abstener.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo expone que no se ha establecido un horario determinado para la actividad del concejal de Urbanismo porque, por ejemplo, se fijarán reuniones por la tarde. Su trabajo es de lunes a domingo.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar desconocía que el trabajo privado del concejal de Urbanismo es de lunes a domingo.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García critica que se publicaran notas de prensa cuando se planteó la compatibilidad del concejal Cándido Guerra Cuesta en la anterior legislatura. El que surjan dudas es normal.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo comenta que no ha dado tiempo a publicar las declaraciones de bienes de los concejales en el portal de transparencia, en breve se podrán consultar.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y una abstención del concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo. Se aprueba, por tanto, con doce votos a favor y ocho abstenciones.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=4054.0>

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y la constitución de la Corporación municipal el pasado día 17 de junio, se hace necesaria la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone al Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, personal, organización, régimen interior y Selymsa de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación número 9 de la Mesa de Contratación permanente del ayuntamiento de Seseña, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
PRESIDENTA:	Sandra María Rodeiro Carrillo
VOCALES:	- Secretaria de la Corporación: Marta Abella Rivas. - Interventora de la Corporación: Prado de la Asunción Camacho. - Técnico municipal: Jesús Brasero Paredes
SECRETARIA:	- Nuria Hernández Santos
SUPLENTES	
PRESIDENTE:	Mª Jesús Villalba Toledo
VOCALES:	- Suplente de la Secretaria de la Corporación. - Suplente de la Interventora. - Técnico municipal: Ana Gómez Galán
SECRETARIO:	- Juliana Navarro Oporto

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de «Toledo» y perfil de contratante del ayuntamiento de Seseña.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera coherentes los nombramientos propuestos.

Se demuestra con esto que el Partido Popular no necesita a Vox en el Gobierno.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo entiende que es un trámite necesario. Votará a favor.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar votará a favor.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez afirma que es un trámite necesario por el cambio de equipo de Gobierno.

Están absolutamente de acuerdo con los nombramientos realizados y votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García afirma que en la mesa de contratación solo está representado el Partido Popular.

Votarán a favor.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=5054.0>

OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCAL.

La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local, se aprobó provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2012 y fue publicada en el BOP nº 186 de fecha 14 de agosto de 2012.

La Ordenanza ha sido posteriormente modificada por los siguientes acuerdos plenarios:

-En fecha 27 de febrero de 2014, publicado en el BOP nº 126 de fecha 5 de junio de 2014.

-En fecha 29 de abril de 2014, publicado en el BOP nº 161 de fecha 17 de julio de 2014.
-En fecha 29 de junio de 2016, publicado en el BOP nº 201 de fecha 1 de septiembre de 2016.

-En fecha 30 de julio de 2020, publicado en el BOP nº 192 de fecha 7 de octubre de 2020.

-En fecha 21 de diciembre de 2020, publicado en el BOP nº 25 de fecha 8 de febrero de 2021.

Visto el informe emitido por Secretaría en relación con la modificación de artículo 19 de la “Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local” en el punto “Las autorizaciones para realizar actos por parte de sociedades, particulares, partidos políticos o espectáculos artísticos serán concedidas por la Junta de Gobierno Local”, por los siguientes motivos:

La modificación propuesta viene dada para dar agilidad a la aprobación de las solicitudes presentadas por las distintas sociedades, particulares, partidos políticos o

espectáculos artísticos y se puedan autorizar por el concejal del área al que corresponda la actividad que se pretende realizar.

SE PROPONE

La modificación del artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio y Uso Público Local:

Donde dice:

“Las autorizaciones para realizar actos por parte de sociedades, particulares, partidos políticos o espectáculos artísticos serán concedidas por la Junta de Gobierno Local”.

Debe decir:

“Las autorizaciones para realizar actos por parte de sociedades, particulares, partidos políticos o espectáculos artísticos serán concedidas mediante resolución del concejal competente del área de la actividad a realizar”.

El Alcalde Jaime de Hita García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que lo que, en un principio, podría parecer descarga de trabajo al departamento de Secretaría, al final no será tal descarga porque se tendrá que seguir llevando el calendario y tomando razón de los decretos por parte de la Secretaria, además de notificar a los interesados.

Les surge la duda sobre los criterios que se tendrán en cuenta para conceder o denegar los espacios.

En la Junta de Gobierno Local se debate este asunto entre los concejales que la componen y se cuenta con el asesoramiento de la Secretaria e Interventora.

Creen que se pueden solapar las solicitudes sobre un mismo espacio.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo manifiesta que la aprobación de este punto agilizaría los trámites en cuanto a la concesión de espacios.

Confía en que se actúe de forma objetiva, estableciendo criterios válidos por parte de los concejales. Estarán pendientes de la aprobación de los espacios.

Se va a abstener.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar indica que los concejales tienen que estar muy coordinados con la funcionaria que lleve este tema.

La aprobación mediante Junta de Gobierno Local es más correcta que mediante decretos de los concejales delegados.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez considera que esta propuesta agilizaría la concesión de los espacios públicos.

Cada concejal tiene criterios suficientes para conceder o no la concesión, atendándose al horario establecido.

Votarán a favor.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta muestra su sorpresa porque es una propuesta de modificación de ordenanza fiscal y parte del concejal de Urbanismo.

No existe informe del departamento de Intervención, cree que debería pronunciarse porque es una ordenanza fiscal.

La Junta de Gobierno Local garantiza la seguridad jurídica de los solicitantes de espacios municipales.

En la ordenanza no se establecen los criterios para la concesión de espacios, quedaría a la discrecionalidad de cada concejal y podrían darse supuestos de delitos de prevaricación en los casos de resoluciones que sean injustas.

El Alcalde Jaime de Hita García expone que la concesión de espacios municipales es un tema complejo porque hay muchas solicitudes.

Piensa que hacerlo mediante decreto agilizaría los trámites, si se comprueba que no funciona este sistema, se podría volver al modelo anterior.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta informa que hay tres ordenanzas que regulan las concesiones de espacios municipales, la del CIFE sí establece los criterios de concesión de forma detallada.

Esta ordenanza no regula los criterios.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que la Junta de Gobierno Local concedía o denegaba la cesión de espacios siguiendo unos criterios, los concejales se ajustarán a esos mismos criterios.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, seis votos en contra y una abstención.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=5390.0>

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Contrato de concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, S.A	12/01/2018	El 1 de marzo de 2018, el contrato adquiere plena vigencia y despliega todos los efectos jurídicos inherentes al mismo".
Acuerdo plenario de constitución de la comisión de seguimiento	25/04/2018	
Designación de nuevos miembros: - GM PP	22/06/2023	RE 11825

- GM PSOE	22/06/2023	RE 11839
- GM VOX	26/06/2023	RE 11996
- GM UNIDAS IU	22/06/2023	RE 11816
- GM TXS		
- GM MSÑ	21/06/2023	RE 11764

Y considerando que:

1º. La cláusula 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la cláusula 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Seseña (Toledo), establece la obligatoriedad de constituir una Comisión de Seguimiento y Control del contrato, que se regirá principalmente por el presente Reglamento y por los pliegos de condiciones establecidos en la referida licitación.

2º. El artículo 1 del Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y control del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña (Toledo) establece que *la composición de la nueva Comisión de Seguimiento deberá someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.*

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con el artículo 3 del reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y control del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña (Toledo), en el ejercicio de las competencias que me confiere el decreto de alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, vengo a proponer al pleno de la corporación, previo visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Comisión de Seguimiento y nombrar a sus representantes conforme al detalle que a continuación se expresa, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, relativo a la renovación de los miembros de la comisión:

1. **Presidente.** Jaime de Hita García (o, en su defecto, el teniente alcalde que le sustituya).
2. **Secretario/a.** Secretario/a del Ayuntamiento.
3. **Tesorero/a.** Interventor/a del Ayuntamiento.
4. **Responsable del Contrato.** Ana Isabel Gómez Galán
5. **Responsable de la Asistencia Técnica.**
6. **Responsable del servicio o concesionario.** Francisco Javier de Los Santos Zarco (Suplente: David Duro Güón)
7. **Concejal responsable del ciclo integral del agua.** José María Navarro Hernando. Concejal de Obras, mantenimiento y Deportes del Ayuntamiento.
8. **Vocales**
 - **GM PP:** José María Navarro Hernando. Suplente: Pedro Sánchez Rayo.
 - **GM PSOE:** Silvia Fernández García. Suplente: Cándido Guerra Cuesta.
 - **GM VOX:** Enrique Quesada Sánchez. Suplente: Carlos Felipe Moura Da Cruz.
 - **GM Unidas IU:** Mónica García Saguar

- **GM TXS:** Verónica Soto Vallejo
- **GM MSÑ:** Cecilia Redondo Calabuig

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los miembros designados para su conocimiento.

El Alcalde Jaime de Hita García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig manifiesta que es una manera de hacer partícipes a los grupos municipales en la composición de la comisión de seguimiento del ciclo integral del agua.

Votará a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está de acuerdo con la propuesta.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar considera que es un trámite que se tiene que realizar.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez manifiesta que es un trámite necesario.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García está a favor del cambio que se propone.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=6565.0>

DECIMO.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO 2023.

Con fecha 5 de junio de 2023, D. Tomas Palencia García, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, presenta en nombre y representación de la referida asociación, escrito con asiento de entrada nº 10679 del registro municipal, por el que solicita al ayuntamiento ampliación de dos horas del horario de cierre establecido durante las fiestas de la localidad del mes de agosto, según se establece en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, y artículo 5.1.c de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 10 de la referida Orden, se propone al Pleno de la corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa de Economía de fecha 28 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en dos horas el horario de cierre general de tabernas, bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, cafés teatro, cafés espectáculos, tablaos flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante las fiestas de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación provincial de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM.

TERCERO.- Notificar a la Asociación Provincial de empresarios de hostelería y turismo de Toledo la adopción del presente acuerdo.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig está a favor de lo que suponga un impulso, ayuda y favorecer la actividad de la hostelería del municipio.

La ordenanza municipal de terrazas y veladores contempla esta ampliación de horarios.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está de acuerdo con que se amplíe el horario de apertura de los establecimiento en época de fiestas.

Votará a favor.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar indica que es un punto que se trae todos los años a Pleno para su aprobación.

Recuerda que cuando estén las fiestas en plaza Bayona, hay que sacar la licitación de los bares y terrazas.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García afirma que votarán a favor.

Puntualiza que todos los asuntos que se traen a Pleno son extraordinarios pero ninguno es urgente.

El Alcalde Jaime de Hita García comenta que siempre han votado a favor de esta propuesta, apoyarán siempre al sector hostelero del municipio.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias agradece a los grupos políticos el apoyo mostrado hacia la hostelería del municipio.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec61018906cfee9d00dc?startAt=6823.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 20:01 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Jaime de Hita García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas